



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 20 de mayo de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 077-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado mediante Oficios N° DNBE-DE-374-2024, N° DNBE-DE-375-2024, N° DNBE-DE-403-2024, N° DNBE-DE-412-2024, N° DNBE-DE-440-2024, N° DNBE-DE-499-2024, N° DNBE-DE-521-2024, N° DNBE-DE-522-2024, N° DNBE-DE-585-2024, N° DNBE-DE-643-2024, N° DNBE-DE-644-2024, N° DNBE-DE-696-2024 y N° DNBE-DE-712-2024, de fechas 11,13 y 21 de marzo, 2024 y 2,10,12 y 18 de abril, 2024 respectivamente, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos del Tesoro Nacional por **L166,083.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), Instituto de la Propiedad (IP), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Dirección General de la Marina Mercante (MARMER), Alcaldía Municipal de Lima (AML), Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) y Banco Central de Honduras (BCH), amparado en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2024, con el propósito de incrementar la asignación de Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo que permita honrar deudas contraída por la máxima autoridad de la institución en mención, Sueldos Básicos, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes y Contribuciones para Seguro Social para la contratación del personal no permanente, así como Horas Extraordinarias. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar fondos del Tesoro Nacional al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, a través del Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado por **L166,083.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondiente al canon del 20% producto de la Subasta de Chatarra y Venta de Bienes Inmuebles realizada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), Instituto de la Propiedad (IP), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Dirección General de la Marina Mercante (MARMER), Alcaldía Municipal de Lima (AML), Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Banco Central de Honduras (BCH), amparado en el artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal, 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Dirección Nacional de Bienes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Análisis y Control de la Gestión Financiera de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorándums N° 170-DGP-UGF-AC, N° 171-DGP-UGF-AC, N° 172-DGP-UGF-AC, N° 182-DGP-UGF-AC, N° 207-DGP-UGF-AC, N° 208-DGP-UGF-AC, N° 214-DGP-UGF-AC, N°



215-DGP-UGF-AC, N° 240-DGP-UGF-AC, N° 245-DGP-UGF-AC, N° 246-DGP-UGF-AC, N° 266-DGP-UGF-AC y N° 267-DGP-UGF-AC, de fechas 22 de marzo, 2024, 03, 05, 15, 16 y 23 de abril, 2024 y su verificado de ingresos en el Formulario de Modificaciones Presupuestarias FMP-05 N° 0007 del 24 de abril, 2024, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), acredita que a la fecha existe la disponibilidad por **L166,083.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar la modificación presupuestaria en mención, valor que debe ser incorporado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6,35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 26, 43, 94, 96, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 1 y 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 contenidas en el Acuerdo Ejecutivo N°266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo No. 1341 y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, mediante la incorporación de fondos del Tesoro Nacional en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 104		
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO		
PROGRAMA 11		
REGULACIÓN DE BIENES DEL ESTADO		
SUB- PROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACT/OBRA 01		
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central		
Unidad Ejecutora 01: Dirección Nacional de Bienes del Estado		
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 22,261.00
12000	PERSONAL NO PERMANENTE	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 101,837.00
12410 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 8,486.00
12420 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 8,486.00
12550 11 001 0000	Contribuciones al Seguro Social	L 14,737.00



14000	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	
14100 11 001 0000	Horas Extraordinarias	<u>L 10,276.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L 166,083.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la incorporación de los Ingresos siguientes:

12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
12800	OTROS NO TRIBUTARIOS	
12801	Ingresos por Subastas	<u>L 166,083.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L 166,083.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) **ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) **GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya